SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº 242-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 02 de setiembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00023869-11 que contiene: (¡) Email de fecha 09 de agosto de 2011 del Coordinador del Programa OTCA BID SALUD – Sistema de Vigilancia en Salud Ambiental en la Región Amazónica – Organización del Tratado de Cooperación de la Amazonía, (¡¡) Oficio Nº 1122-J-OPE/INS de fecha 10 de agosto del 2011 del Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email de fecha 09 de agosto de 2011, el Coordinador del Programa OTCA BID SALUD – Sistema de Vigilancia en Salud Ambiental en la Región Amazónica - Organización del Tratado de Cooperación de la Amazonía, comunica que del 12 al 16 de setiembre se realizará un encuentro en la ciudad de Belem, Para, Brasil, respecto a las actividades del tratado de Cooperación Técnico Científica entre Brasil y Colombia con tercer país Bolivia, alrededor de la problemática del mercurio; por lo que invitan al Delegado del Perú, la Med. María del Carmen Gastañaga, a participar en dicho evento; indicando asimismo, que la delegación de Perú, entre otras, será patrocinada por OTCA/FIOCRUZ;

Que, con Oficio Nº 1122-J-OPE/INS de fecha 10 de agosto del 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud hace de conocimiento su conformidad por la participación de la Dra. María del Carmen Gastañaga Ruiz de Medina, en el encuentro a realizarse en la ciudad de Belem de Para, Brasil, del 12 al 16 de setiembre del 2011, en el Marco del Proyecto OTCA/BID "Sistema de Vigilancia de Salud en la Región Amazónica" para tratar la experiencia de la cooperación técnico científica entre Brasil, Colombia y Bolivia, alrededor de la problemática del Mercurio;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General Nº 00023869-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios de la Médico María del Carmen Gastañaga Ruiz de Medina, Directora General del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Marco del Proyecto OTCA/BID en el "Sistema de Vigilancia de Salud en la Región Amazónica", para tratar la experiencia de la cooperación técnico científica entre Brasil, Colombia y Bolivia, alrededor de la problemática del Mercurio, a llevarse a cabo en la ciudad de Belem - Para, Brasil, del 12 al 16 de setiembre del 2011.

Artículo 2º.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Disponer que la comisionada deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la Oficina Ejecutiva de Personal, a la funcionaria en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
...O: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual
...cumento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
...esado. Registro Nº 8... Lima 06/11/2011
...LOS A. VELASQUEZ DE VELASCO